Contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER. 3
2. OBJETO A CONTRATAR. 4
2.1 ALCANCE DEL OBJETO 4
2.2 ESPECIFICACIONES GENERALES: 5
3. REQUISITOS HABILITANTES. 40
3.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA. 40
3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. 40
3.1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. 40
3.1.3 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES: 41
3.1.4 CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL. 41
3.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. 42
3.1.6 CERTIFICACION BANCARIA. 42
3.1.7 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. 42
3.1.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. 42
3.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA. 42
3.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA. 42
3.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: 43
3.2.3 OPORTUNIDAD EN LAS CITAS Y ATENCIÓN PREFERENCIAL. 43
3.2.4 CERTIFICACIÓN DE HABILITACIÓN: REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SALUD. 43
3.2.5 MODELO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD 44
3.2.6 MANUAL DE BIOSEGURIDAD. 44
3.2.7 INFORME DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 44
3.3 OFERTA ECONÓMICA. 44
3.3.1 CORRECCIÓN ARITMÉTICA. 45
3.3.2 REAJUSTE DE PRECIOS. 46
3.3.3 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS. 46
4. LUGAR DE EJECUCIÓN. 46
5. PLAZO DE EJECUCIÓN. 46

6. VALOR ESTIMADO Y CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO. 46
7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. . 48
8. FORMA DE PAGO..... 48
9. TIPO DE CONTRATO: 49
10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA..... 49
11. OBLIGACIONES DEL SENA..... 52
12. ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. 52
13. RESERVA DE DOCUMENTOS..... 53
14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO..... 53
15. GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO. 54
15.1 Cumplimiento:..... 54
15.2 Calidad del Servicio: 54
15.3 Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:..... 54
15.4 Responsabilidad extracontractual: 54
16. INDEMNIDAD DEL SENA..... 55
17. APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES. 55
18. CERTIFICACIÓN INCLUSIÓN EN EL PLAN DE COMPRAS..... 56

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, que modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 e incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de Mínima cuantía, reglamentada mediante la Sección I, Subsección VI del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el SENA Norte de Santander, requiere contratar:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El Sistema de Salud en Colombia está regulado por el Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social, bajo mandato Constitucional. El sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención de salud cuenta con unas características para efectos de evaluar la calidad de la atención entre las cuales se encuentran la Accesibilidad y la Oportunidad. Entiéndase accesibilidad como la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la Oportunidad como la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda, y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios.

El Servicio Médico Asistencial de la Regional Norte de Santander, tiene la obligación de garantizarla debida prestación de los servicios de salud, lo cual permita a los beneficiarios acceder con accesibilidad y oportunidad. Sin embargo la oportunidad e integralidad en los servicios especializados ofrecidos por las instituciones en la ciudad, es insuficiente ya que no cuenta con el personal médico especializado para la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial en la Regional, para garantizar la prestación de los servicios de salud con la suficiente oportunidad como lo exige la Superintendencia de Salud para prestar el servicio a nuestros beneficiarios.

En razón de lo anterior y con el fin de garantizar la salud y la continuidad en los tratamientos autorizados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, se requiere CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN TRATAMIENTOS Y MANEJOS AMBULATORIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA, MEDICINA INTERNA, FISIATRÍA, NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA, PSIQUIATRÍA, PSICOLOGÍA, NUTRICIÓN, NEUMOLOGÍA, DERMATOLOGÍA, GINECOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, ONCOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, HEMATOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, MEDICINA DEL DOLOR, ALERGOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN, NEFROLOGÍA, UROLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO Y TOMA DE MUESTRAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL AUTORIZADO POR LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.

El objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios de salud, con una persona jurídica o natural con experiencia en los ramos anteriormente descritos y que cumpla con las condiciones jurídico-legales, técnicas, económicas y de calidad exigida por el SENA, y esté en capacidad de ofertar este servicio habilitado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En consecuencia se hace necesario adelantar un proceso de Selección Mínima Cuantía, que nos permita brindar bienestar y proporcionar la adecuada atención y garantizar la salud de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Norte de Santander.

Mediante Invitación Pública MC-NDS-0026-2020, se adelantó proceso con el fin de CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN TRATAMIENTOS Y MANEJOS AMBULATORIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA, MEDICINA INTERNA, FISIATRÍA, NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA, PSIQUIATRÍA, PSICOLOGÍA, NUTRICIÓN, NEUMOLOGÍA, DERMATOLOGÍA, GINECOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, ONCOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, HEMATOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, MEDICINA DEL DOLOR, ALERGOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN, NEFROLOGÍA, UROLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO Y TOMA DE MUESTRAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL AUTORIZADO POR LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER. Por medio de la Resolución No. 220 de fecha 08 de Junio de 2020, se ordena declarar desierto el proceso de selección de mínima cuantía MC-NDS-0026-2020.

Conforme a que la necesidad persiste, es necesario adelantar nuevamente, el proceso de contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR.

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN TRATAMIENTOS Y MANEJOS AMBULATORIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA, MEDICINA INTERNA, FISIATRÍA, NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA, PSIQUIATRÍA, PSICOLOGÍA, NUTRICIÓN, NEUMOLOGÍA, DERMATOLOGÍA, GINECOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, ONCOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, HEMATOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, MEDICINA DEL DOLOR, ALERGOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN, NEFROLOGÍA, UROLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO Y TOMA DE MUESTRAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL AUTORIZADO POR LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER..

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2, del Decreto 1082 de 2015, la descripción del objeto a contratar identificado en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios UNSPSC con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas, en la siguiente clasificación:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
85121600	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85121801	SERVICIOS DE LABORATORIOS DE ANÁLISIS DE SANGRE

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Para ejecutar el compromiso contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los servicios a contratar los cuales deberán ser de calidad.

a) Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.
b) Prestar los servicios ofertados objeto del contrato en las sedes de atención que sean relacionadas en la propuesta del oferente.
c) Garantizar el suministro de equipos e insumos para la atención integral del paciente.

2.2 ESPECIFICACIONES GENERALES:

- Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.

- Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

- Avisar al SENA dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

- La Asignación de citas con Especialistas y Sub-especialistas no debe ser mayor a 10 días. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.

- Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

2.3 EXCLUSIONES DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL

El SENA no responderá por el pago de los siguientes servicios en caso de ser suministrados por el contratista a uno de los beneficiarios:

- Cirugía estética con fines de embellecimiento y las complicaciones que se deriven de las mismas.
- Tratamiento para la drogadicción y alcoholismo.
- Seguimiento de embarazo y parto normal para los hijos de los beneficiarios del servicio médico
- Acompañante, teléfono e implementos de aseo en caso de hospitalización
- Tratamiento de fertilidad y cualquier tratamiento dirigido a la concepción

- Lentes de contacto. Solo proceden como única alternativa posible de tratamiento, debidamente justificada por el médico tratante.
- Filtro solar, champú, crema solar y jabón. Solo procede en caso de una enfermedad crónica debidamente certificada por especialista.
- Vacunas que están incluidas en el Plan Ampliado de inmunización del Ministerio de Salud de la Protección social.
- No se autorizan complementos vitamínicos, solo en caso de desnutrición comprobada se autorizan complementos vitamínicos (Ensoy Plus, Ensure o Calprovit) y en algunos casos donde se demuestren patologías carenciales debidamente acreditadas por el médico.

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La comunicación de la Aceptación de Oferta al proponente será en forma PARCIAL POR ESPECIALIDAD O TOTAL POR ESPECIALIDADES O SERVICIOS al proponente que presente la oferta más favorable, teniendo en cuenta los factores Jurídicos. Técnicos v Económicos cuya oferta sea la del menor precio conforme a las reglas contenidas en la invitación pública y resulte ser la más ventajosa para la entidad.

LOTE 1	ESPECIALIDADES
1	CARDIOLOGÍA
2	MEDICINA INTERNA
3	FISIATRÍA
4	NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
5	PSIQUIATRÍA
6	PSICOLOGÍA
7	ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN
8	NEUMOLOGÍA
9	DERMATOLOGÍA
10	GINECOLOGÍA
11	CITOLOGÍA
12	GASTROENTEROLOGÍA
13	ONCOLOGÍA
14	OTORRINOLARINGOLOGÍA
15	HEMATOLOGÍA
16	MEDICINA DEL DOLOR

17	ALERGOLOGÍA
18	NEFROLOGÍA
19	REUMATOLOGÍA
20	UROLOGÍA
21	LABORATORIO CLÍNICO DE MEDIANA COMPLEJIDAD Y TOMA DE MUESTRAS.

LOTE No. 1 CARDIOLOGÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR CARDIOLOGÍA	1	UNIDAD
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	1	UNIDAD
3	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE CON LECTURA	1	UNIDAD
4	ELECTROCARDIOGRAMA DE ALTA RESOLUCIÓN [ESTUDIO DE POTENCIALES TARDÍOS]	1	UNIDAD

LOTE No. 2 MEDICINA INTERNA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR MEDICINA INTERNA	1	UNIDAD
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE MEDICINA INTERNA	1	UNIDAD

LOTE No. 3 FISIATRÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA POR FISIATRÍA	1	UNIDAD

LOTE No. 4 NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR NEUROLOGÍA	1	UNIDAD
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE NEUROLOGÍA	1	UNIDAD
3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR NEUROCIRUGÍA	1	UNIDAD
4	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE NEUROCIRUGÍA	1	UNIDAD

LOTE No. 5 PSIQUIATRÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR PSIQUIATRÍA	1	UNIDAD
2	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRA, SESIÓN	1	UNIDAD
3	CONSULTA PRIORITARIA EN PACIENTE PSIQUIÁTRICO	1	UNIDAD
4	ATENCIÓN EN SALUD MENTAL POR PSIQUIATRÍA (DIARIA O HOSPITALIZACIÓN) (colocar el tarifario	1	UNIDAD

	a facturar con él descuento o sumatoria respectivamente)		

LOTE No. 6 PSICOLOGÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICÓLOGO, SESIÓN	1	UNIDAD
2	VALORACIÓN POR PSICÓLOGO	1	UNIDAD

LOTE No. 7 ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CONSULTA NUTRICIONISTA (Determinación de régimen dietético en paciente ambulatorio)	1	UNIDAD
2	SESIÓN CON NUTRICIONISTA	1	UNIDAD
3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR ENDOCRINOLOGÍA	1	UNIDAD
4	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE ENDOCRINOLOGÍA	1	UNIDAD

LOTE No. 8 NEUMOLOGÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE NEUMOLOGÍA	1	UNIDAD

2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE NEUMOLOGÍA	1	UNIDAD
3	ESPIROMETRIA	1	UNIDAD
4	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	1	UNIDAD
5	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	1	UNIDAD
6	ESPIROMETRIA	1	UNIDAD
7	REGISTRO DE OXIMETRÍA CUTÁNEA	1	UNIDAD

LOTE No. 9 DERMATOLOGÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR DERMATOLOGÍA	1	UNIDAD
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE DERMATOLOGÍA	1	UNIDAD
3	TOMA DE BIOPSIA DERMATOLÓGICA	1	UNIDAD

LOTE No. 10 GINECOLOGÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ DE PRIMERA VEZ	1	UNIDAD
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO	1	UNIDAD

LOTE No. 11 CITOLOGÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	TOMA NO QUIRÚRGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLÓGICO	1	UNIDAD
2	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL	1	UNIDAD
3	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN	1	UNIDAD
4	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN CITOLOGÍA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL	1	UNIDAD
5	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN CITOLOGÍA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN	1	UNIDAD
6	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO (BACAF)	1	UNIDAD
7	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO (BACAF)	1	UNIDAD
8	DETECCIÓN Virus del Papiloma Humano PRUEBAS DE ADN	1	UNIDAD
9	CITOLOGÍA ÚTERO-VAGINAL	1	UNIDAD

LOTE No. 12 GASTROENTEROLOGÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ	1	UNIDAD
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO	1	UNIDAD

LOTE No. 13 ONCOLOGÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ ESPECIALIDAD O SUBESPECIALIDAD ONCOLÓGICA.	1	UNIDAD
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO ESPECIALIDAD O SUBESPECIALIDAD ONCOLÓGICA.	1	UNIDAD
3	MANEJO AMBULATORIO DEL PACIENTE ONCOLÓGICO (Colocar el tarifario referencia + porcentaje adicional si hay a lugar, el valor no se tendrá en cuenta evaluación económica)	1	UNIDAD

LOTE No. 14 OTORRINOLARINGOLOGÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR OTORRINOLARINGOLOGÍA	1	UNIDAD
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA	1	UNIDAD

LOTE No. 15 HEMATOLOGÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ	1	UNIDAD
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO	1	UNIDAD

LOTE No. 16 MEDICINA DEL DOLOR

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA ALTERNATIVA (NEURAL TERAPÉUTICA) Y MEDICINA DEL DOLOR	1	UNIDAD
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA ALTERNATIVA (NEURAL TERAPÉUTICA) Y MEDICINA DEL DOLOR	1	UNIDAD
3	BLOQUEO DE NERVIO SIMPÁTICO ÚNICO	1	UNIDAD
4	BLOQUEO DE PLEJO BRAQUIAL	1	UNIDAD
5	BLOQUEO DE PLEJO LUMBOSACRO	1	UNIDAD
6	BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL	1	UNIDAD
7	BLOQUEO DE NERVIO FRÉNICO	1	UNIDAD
8	BLOQUEO DE NERVIOS PUDENDOS	1	UNIDAD
9	BLOQUEO DE NERVIO TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO	1	UNIDAD
10	BLOQUEO DEL NERVIO HIPOGÁSTRICO SUPERIOR	1	UNIDAD

11	INYECCIÓN DE GANGLIO SIMPÁTICO CILIAL	1	UNIDAD
12	BLOQUEO SIMPÁTICO REGIONAL	1	UNIDAD
13	BLOQUEO DE NERVIO PERIFÉRICO	1	UNIDAD
14	INYECCIÓN DE ANESTESIA DENTRO DE NERVIO PERIFÉRICO CON FINES ANALGÉSICOS	1	UNIDAD
15	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE BURSA ((neuroma o de punto muscular doloroso)	1	UNIDAD
16	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE TENDÓN—(neuroma o de punto muscular doloroso)	1	UNIDAD
17	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE ARTICULACIÓN O LIGAMENTO (neuroma o de punto muscular doloroso)	1	UNIDAD
18	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA EN ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR (neuroma o de punto muscular doloroso)	1	UNIDAD
19	PAQUETE 1 SESIÓN (valoración médica + procedimiento con medicina neural)	1	UNIDAD
20	PAQUETE 3 SESIÓN (valoración médica + procedimiento con medicina neural)	1	UNIDAD
21	PAQUETE 5 SESIÓN (valoración médica + procedimiento con medicina neural)	1	UNIDAD
22	PAQUETE 8 SESIÓN (valoración médica + procedimiento con medicina neural)	1	UNIDAD

23	BLOQUEO DE NERVIO TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO	1	UNIDAD
24	BLOQUEO SIMPÁTICO REGIONAL (CERVICAL, TORÁCICO O LUMBAR)	1	UNIDAD

LOTE No. 17 ALERGOLOGÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PRUEBA INTRADÉRMICA DE ALERGIA	1	UNIDAD
2	PRUEBA PERCUTÁNEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE)	1	UNIDAD
3	PRUEBA PERCUTÁNEA DE ALERGIA (PRUEBA PRICK)	1	UNIDAD
4	PRUEBAS VÍA ORAL DE SENSIBILIZACIÓN CON ALÉRGENOS (PROVOCACIÓN ORAL CON DOSIS INCREMENTALES DE ALÉRGENOS)	1	UNIDAD
5	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBCUTÁNEA	1	UNIDAD
6	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBLINGUAL	1	UNIDAD

LOTE No. 18 NEFROLOGÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ	1	UNIDAD
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO	1	UNIDAD

LOTE No. 19 REUMATOLOGÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA	1	UNIDAD
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA	1	UNIDAD

LOTE No. 20 UROLOGÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR UROLOGÍA	1	UNIDAD
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE URÓLOGO	1	UNIDAD
3	LIMPIEZA Y DRENAJE TRANSURETRAL DE VEJIGA	1	UNIDAD
4	DILATACIÓN DE URETRA POR SONDEO (SESIÓN)	1	UNIDAD
5	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO O MUCOSA (CON SUTURA)	1	UNIDAD
6	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL DE UNA A TRES LESIONES	1	UNIDAD
7	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	1	UNIDAD
8	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	1	UNIDAD

9	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	1	UNIDAD
10	REMOCIÓN DE CÁLCULO O CUERPO EXTRAÑO URETRAL CON INCISIÓN	1	UNIDAD

LOTE No. 21 ESPECIALIDAD LABORATORIO CLÍNICO Y MUESTRAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Acetaminofén	1	UNIDAD
2	Acetoacetato	1	UNIDAD
3	Ácido ascórbico	1	UNIDAD
4	Ácidos biliares	1	UNIDAD
5	Acido delta aminolevulínico	1	UNIDAD
6	Ácido fólico	1	UNIDAD
7	Acido 5 Hidroxi indolacético (Serotonina)	1	UNIDAD
8	Ácido láctico	1	UNIDAD
9	Acido pirúvico	1	UNIDAD
10	Ácido siálico	1	UNIDAD
11	Acido succínico	1	UNIDAD
12	Ácido úrico	1	UNIDAD
13	Ácido valpróico	1	UNIDAD
14	Ácido vanil mandélico	1	UNIDAD
15	Adrenocorticotrópica hormona ACTH	1	UNIDAD
16	Albúmina	1	UNIDAD

17	Albúmina ácida	1	UNIDAD
18	Alcaloides	1	UNIDAD
19	Alcohol etílico	1	UNIDAD
20	Alcohol metílico	1	UNIDAD
21	Aldolasa	1	UNIDAD
22	Aldosterona	1	UNIDAD
23	Alfa 1 antitripsina	1	UNIDAD
24	Alfa 1 glicoproteína	1	UNIDAD
25	Alfa 2 macroglobulina	1	UNIDAD
26	Alfa fetoproteína	1	UNIDAD
27	Alfa iduronidasa	1	UNIDAD
28	Alucinógenos (LSD)	1	UNIDAD
29	Amikacina	1	UNIDAD
30	Amilasa	1	UNIDAD
31	Aminoácidos en orina, por cromatografía	1	UNIDAD
32	Aminoácidos en orina prueba cualitativa, cada uno	1	UNIDAD
33	Aminoácidos en sangre, por cromatografía	1	UNIDAD
34	Aminotransferasas	1	UNIDAD
35	Amitriptilina (Triptanol)	1	UNIDAD
36	Amonio	1	UNIDAD
37	Androstenediona	1	UNIDAD
38	Anfetaminas	1	UNIDAD
39	Antibiograma	1	UNIDAD

40	Anticoagulante lúpico	1	UNIDAD
41	Anticuerpos anti-cardiolipina	1	UNIDAD
42	Anticuerpos anti-centrómero	1	UNIDAD
43	Anticuerpos anti-citoplasmáticos	1	UNIDAD
44	Anticuerpos anti-DNA	1	UNIDAD
45	Anti-nDNA	1	UNIDAD
46	Anticuerpos anti Baar Epstein	1	UNIDAD
47	Anticuerpos anti-fosfolípidos	1	UNIDAD
48	Anticuerpos anti-insulina	1	UNIDAD
49	Anticuerpos anti-mitocondria	1	UNIDAD
50	Anticuerpos anti-músculo liso	1	UNIDAD
51	Anticuerpos anti-nucleares	1	UNIDAD
52	Anticuerpos anti-nucleares extractables totales(ENA)	1	UNIDAD
53	Anticuerpos anti-plaquetas	1	UNIDAD
54	Anticuerpos anti-RNP y SM o RO y LA	1	UNIDAD
55	Anticuerpos anti-SCL 70	1	UNIDAD
56	Anticuerpos anti-SSA	1	UNIDAD
57	Anticuerpos anti-SSB	1	UNIDAD
58	Anticuerpos anti-tiroideos coloidales	1	UNIDAD
59	Anticuerpos anti-tiroideos microsomales	1	UNIDAD
60	Anticuerpos anti-tiroideos tiroglobulínicos	1	UNIDAD
61	Anticuerpos heterófilos específicos o absorbidos	1	UNIDAD

62	Anticuerpos heterófilos totales	1	UNIDAD
63	Antiestreptolisinas O, prueba cualitativa	1	UNIDAD
64	Antiestreptolisinas O, prueba cuantitativa	1	UNIDAD
65	Antígeno 15-3 para cáncer de mama	1	UNIDAD
66	Antígeno 19-9 para cáncer de tubo digestivo	1	UNIDAD
67	Antígeno 125 para cáncer de ovario	1	UNIDAD
68	"Antigenosbacterianos en LCR,orina o sangre (prueba de látex polivalente para	1	UNIDAD
meningitis)"		1	UNIDAD
69	Antígeno carcinoembrionario	1	UNIDAD
70	Antígeno específico para cáncer de próstata	1	UNIDAD
71	Antitrombina III	1	UNIDAD
72	Arsénico	1	UNIDAD
73	Azúcares reductores	1	UNIDAD
74	B glucocidasa, en leucocitos	1	UNIDAD
75	Baciloscopia	1	UNIDAD
76	Barbitúricos	1	UNIDAD
77	Benzodiazepinas	1	UNIDAD
78	Beta 2 macroglobulina	1	UNIDAD
79	Beta 2 microglobulina	1	UNIDAD
80	BetaHCG cuantitativa	1	UNIDAD
81	Betahidroxibutirato	1	UNIDAD
82	Bilirrubina directa	1	UNIDAD

83	Bilirrubina total	1	UNIDAD
84	Biotinidasa, en suero	1	UNIDAD
85	Cadmio	1	UNIDAD
86	Cafeína	1	UNIDAD
87	Calcio colorimétrico	1	UNIDAD
88	Calcitonina	1	UNIDAD
89	Campo oscuro (cualquier muestra)	1	UNIDAD
90	Canabinoides	1	UNIDAD
91	Carbamazepina	1	UNIDAD
92	Carbono monóxido	1	UNIDAD
93	Carotenos	1	UNIDAD
94	Catecolaminas diferenciada	1	UNIDAD
95	Ceruloplasmina	1	UNIDAD
96	Cetonas	1	UNIDAD
97	Cianuros	1	UNIDAD
98	Ciclosporina	1	UNIDAD
99	Cisticercosis determinación de Ac	1	UNIDAD
100	Citomegalovirus anticuerpos G	1	UNIDAD
101	Citomegalovirus anticuerpos M	1	UNIDAD
102	Clamidia tracomatis antígeno	1	UNIDAD
103	Clonazepán	1	UNIDAD
104	Clorpromacina	1	UNIDAD

105	Cloruro	1	UNIDAD
106	Clorurode cetil piritinium	1	UNIDAD
107	Cloruro férrico	1	UNIDAD
108	Coagulación, tiempo de	1	UNIDAD
109	Coagulación, tiempo de retracción	1	UNIDAD
110	Cobre	1	UNIDAD
111	Cocaína (metabolito)	1	UNIDAD
112	Colesterol HDL	1	UNIDAD
113	Colesterol LDL	1	UNIDAD
114	Colesterol Total	1	UNIDAD
115	Colinesterasa, en glóbulos rojos	1	UNIDAD
116	Colinesterasa, en sangre total	1	UNIDAD
117	Colinesterasa, sérica	1	UNIDAD
118	Coloración para Baar (Zielh-Nielsen)	1	UNIDAD
119	Complemento C3 o C4 cuantitativo	1	UNIDAD
120	Complemento C3 o C4 semicuantitativo	1	UNIDAD
121	Complemento hemolítico CH50	1	UNIDAD
122	Coombs directo	1	UNIDAD
123	Coombs indirecto, prueba cualitativa	1	UNIDAD
124	Coombsin directo, prueba cuantitativa	1	UNIDAD
125	Coprocultivo	1	UNIDAD
126	Coprológico	1	UNIDAD
127	Coprológico, por concentración	1	UNIDAD

128	Coproporfirinas	1	UNIDAD
129	Coproscópico (incluye:ph, sangre azucares reductores y parásitos)	1	UNIDAD
130	Corticosteroides 17 hidroxi	1	UNIDAD
131	Cortisol	1	UNIDAD
132	Creatina	1	UNIDAD
133	Creatincinasa CK	1	UNIDAD
134	Creatincinasa con separación de isoenzimas	1	UNIDAD
135	Creatincinasa fracción MB	1	UNIDAD
136	Creatinina, depuración	1	UNIDAD
137	Creatinina en suero, orina y otros	1	UNIDAD
138	Crecimiento hormona, con estímulo de clonidina post-ejercicio	1	UNIDAD
139	Crecimiento hormona somatotrópica	1	UNIDAD
140	Crioglobulina	1	UNIDAD
141	Crio hemolisinas	1	UNIDAD
142	Criptococcus neoformans, Búsqueda de antígeno por látex	1	UNIDAD
143	Criptococcus neoformans, cultivo,	1	UNIDAD
144	Criptococcus neoformans, examen directo por tinta china	1	UNIDAD
145	Criptosporidiasis (coloración Z-N modificada)	1	UNIDAD
146	Cuadro hemático o hemograma hematocrito y leucograma	1	UNIDAD

147	Cuerpos de Heinz	1	UNIDAD
148	Cultivo para anaerobios	1	UNIDAD
149	Cultivo para hongos	1	UNIDAD
150	Cultivo para mycobacterium	1	UNIDAD
151	Cultivo para mycoplasma	1	UNIDAD
152	Cultivo y antibiograma para microorganismos	1	UNIDAD
153	Curva de agregación plaquetaria	1	UNIDAD
154	Curva de tolerancia a la fenilalaninapos estímulo con BH-4	1	UNIDAD
155	Curva de tolerancia a la galactosa	1	UNIDAD
156	Curva de toleracia a la glucosa (5 muestras)	1	UNIDAD
157	Dehidroepinandrosterona	1	UNIDAD
158	Dehidroepinandrosterona sulfato	1	UNIDAD
159	Deshidrogenasa hidroxibutirica HBDH	1	UNIDAD
160	Deshidrogenasa láctica LDH	1	UNIDAD
161	Deshidrogenasa láctica con separación de isoenzimas	1	UNIDAD
162	Desipramina	1	UNIDAD
163	Digitoxina	1	UNIDAD
164	Digoxina	1	UNIDAD
165	Dinitrofenil Hidracina	1	UNIDAD
166	Disopiramida	1	UNIDAD
167	Drepanocitos	1	UNIDAD
168	Dxilosa	1	UNIDAD

169	Ecoli, identificación serológica	1	UNIDAD
170	Echinocoquiasis, determinación de Ac	1	UNIDAD
171	Elastasa	1	UNIDAD
172	Embarazo, prueba cualitativa por (RIA, ELISA o en placa monoclonal)	1	UNIDAD
173	Entamoeba histolítica, determinación de Ac	1	UNIDAD
174	Enterovirus, determinación de Ac	1	UNIDAD
175	Enzimas en suero-cuantificación	1	UNIDAD
176	Enzimas enfermedades de substancia blanca, c/u	1	UNIDAD
177	Enzimas enfermedades de substancia gris, c/u	1	UNIDAD
178	Enzimas glicolíticas, c/u	1	UNIDAD
179	Enzimas lisosomales, medicion	1	UNIDAD
180	Enzimas metabolismo del glicógeno	1	UNIDAD
181	Enzimas mitocondriales	1	UNIDAD
182	Eosinófilos, recuento (cualquier muestra)	1	UNIDAD
183	Epinandrosterona	1	UNIDAD
184	Escopolamina	1	UNIDAD
185	Espermograma básico incluye: morfología recuento)	1	UNIDAD
186	Espermograma con bioquímica (incluye: ácido cítrico, fructuosa, gliceril-osforil-colina)	1	UNIDAD
187	Esterasa isoenzimas	1	UNIDAD
188	Esterasa pancreática	1	UNIDAD
189	Esteroides 17 Cetos	1	UNIDAD

190	Estradiol	1	UNIDAD
191	Estreptomicina	1	UNIDAD
192	Estricnina	1	UNIDAD
193	Estriol	1	UNIDAD
194	Estrógenos	1	UNIDAD
195	Etosuximida	1	UNIDAD
196	Factor plaquetario III (CELITE)	1	UNIDAD
197	Factor RA, prueba cuantitativa de alta precisión	1	UNIDAD
198	Factor RA, prueba semicuantitativa	1	UNIDAD
199	Factor Rh anti D o factor D	1	UNIDAD
200	Factor Rh (C, c, E, e)	1	UNIDAD
201	Factor V Labil	1	UNIDAD
202	Factor VII	1	UNIDAD
203	Factor VIII	1	UNIDAD
204	Factor IX	1	UNIDAD
205	Factor X	1	UNIDAD
206	Factor XI	1	UNIDAD
207	Factor XII	1	UNIDAD
208	Factor XIII	1	UNIDAD
209	Factor Von Willebrand	1	UNIDAD
210	Factores A1- A2-H y otros ligados a los grupos sanguíneos	1	UNIDAD

211	Fagocitosis, estudio de capacidad fagocitaria de leucocitos	1	UNIDAD
212	Fenciclidina	1	UNIDAD
213	Fenilalanina	1	UNIDAD
214	Fenilalanina en sangre, prueba de inhibición microbiológica (Test de Guthrie)	1	UNIDAD
215	Fenil cetonuria	1	UNIDAD
216	Fenitoina (epamín, cumatil, hidanil difenilhidantoina)	1	UNIDAD
217	Fenobarbital	1	UNIDAD
218	Fenotiacinas	1	UNIDAD
219	Ferritina	1	UNIDAD
220	Fibrina	1	UNIDAD
221	Fibrinógeno	1	UNIDAD
222	Fibrinógeno, productos de degradación	1	UNIDAD
223	Fibrinolisis	1	UNIDAD
224	Folatos	1	UNIDAD
225	Folículo estimulante FSH	1	UNIDAD
226	Fosfatasa ácida	1	UNIDAD
227	Fosfatasa ácida determinación en leucocitos	1	UNIDAD
228	Fosfatasa ácida prostática que detecte estado	1	UNIDAD
229	Fosfatasa alcalina	1	UNIDAD
230	Fosfatasa alcalina, determinación en leucocitos	1	UNIDAD
231	Fosfatasa alcalina isoenzimas	1	UNIDAD

232	Fosfatidil glicerol	1	UNIDAD
233	Fosfatidil inositol	1	UNIDAD
234	Fosfofructocinasa	1	UNIDAD
235	Fosforilasa	1	UNIDAD
236	Fósforo colorimétrico	1	UNIDAD
237	Fragilidad capilar	1	UNIDAD
238	Fragilidad osmótica (resistencia globular)	1	UNIDAD
239	Frotis rectal, identificación de trofozoitos	1	UNIDAD
240	Fructosamina	1	UNIDAD
241	Galactosa	1	UNIDAD
242	Galactosa uridil transferasa	1	UNIDAD
243	Gamaglutamil transferasa GGT	1	UNIDAD
244	Gangliosidos en orina, por cromatografía	1	UNIDAD
245	Gases arteriales	1	UNIDAD
246	Gastrina	1	UNIDAD
247	Gentamicina	1	UNIDAD
248	Glicina	1	UNIDAD
249	Globulina trasportadora de T3, TBG	1	UNIDAD
250	Glucosa (en suero, LCR, otros fluidos)	1	UNIDAD
251	Glucosa 6. fofatasa	1	UNIDAD
252	Glucosa 6. fosfato deshidrogenasa	1	UNIDAD
253	Glucosa pre y post carga o test de O'sullivan	1	UNIDAD
254	Glucosuria y cetonuria	1	UNIDAD

255	Gram, tinción y lectura (cualquier muestra)	1	UNIDAD
256	Grasas neutras en MF	1	UNIDAD
257	Ham, prueba	1	UNIDAD
258	Haptoglobina	1	UNIDAD
259	Hematocrito	1	UNIDAD
260	Hemoclasificación (grupo sanguíneo y factor RH)	1	UNIDAD
261	Hemoclasificación, prueba globular	1	UNIDAD
262	Hemoclasificación, prueba sérica	1	UNIDAD
263	Hemocultivo	1	UNIDAD
264	Hemoglobina A2 por cromatografía de columna	1	UNIDAD
265	Hemoglobina, alquilación de	1	UNIDAD
266	Hemoglobina, concentración de	1	UNIDAD
267	Hemoglobina fetal	1	UNIDAD
268	Hemoglobina, fracciones por electroforesis	1	UNIDAD
269	Hemoglobina glicosilada	1	UNIDAD
270	Hemoglobina libre en plasma	1	UNIDAD
271	Hemoglobina materna y fetal (APT)	1	UNIDAD
272	Hemoglobina materna y fetal (Kli Haner)	1	UNIDAD
273	Hemoglobinuria	1	UNIDAD
274	Hemolisinas	1	UNIDAD
275	Hemoparasitos (frotis, gota gruesa)	1	UNIDAD
276	Hemosiderina	1	UNIDAD

277	Heparina, dosificación de	1	UNIDAD
278	Hepatitis A, anticuerpo G	1	UNIDAD
279	Hepatitis A, anticuerpo M	1	UNIDAD
280	Hepatitis B, anticuerpo anti central G	1	UNIDAD
281	Hepatitis B, anticuerpo anti central M	1	UNIDAD
282	Hepatitis B, anticuerpo anti E	1	UNIDAD
283	Hepatitis B, anticuerpo anti superficial	1	UNIDAD
284	Heridas: microscópico, cultivo y AB, gérmenes comunes	1	UNIDAD
285	Heridas: microscópico, cultivo y AB, anaerobios	1	UNIDAD
286	Hepatitis B, antígeno de superficie	1	UNIDAD
287	Hepatitis B, antígeno E	1	UNIDAD
288	Hepatitis B, anti DNA polimerasa	1	UNIDAD
289	Hepatitis Delta anticuerpo	1	UNIDAD
290	Hepatitis Delta, antígeno	1	UNIDAD
291	Hepatitis C, anticuerpo G	1	UNIDAD
292	Herpes I, anticuerpo G	1	UNIDAD
293	Herpes II, anticuerpo G	1	UNIDAD
294	Herpes, anticuerpo M	1	UNIDAD
295	Herpes, antígeno	1	UNIDAD
296	Hexosaminidasa A y B en leucocitos	1	UNIDAD
297	Hexosaminidasa A y B en suero	1	UNIDAD
298	Hidrocarburos	1	UNIDAD
299	Hierro sérico, capacidad de fijación y combinación	1	UNIDAD

300	Histoplasma capsulatum, identificación serológica	1	UNIDAD
301	Hongos, alucinógenos	1	UNIDAD
302	Hongos, examen directo (KOH)	1	UNIDAD
303	Hongos, identificación serológica	1	UNIDAD
304	Identificación de anticuerpos irregulares	1	UNIDAD
305	Imipramina	1	UNIDAD
306	Inhibidor de C 1 esterasa	1	UNIDAD
307	Inmunoelectroforesis	1	UNIDAD
308	Imunoglobulina IgA IgG IgM, (dosificación de alta precisión) c/u	1	UNIDAD
309	Inmunoglobulina IgA IgG IgM, (semicuantitativa) c/u	1	UNIDAD
310	Inmunoglobulina IgE específica, dosificación (cada alérgeno)	1	UNIDAD
311	Inmunoglobulina IgE total, dosificación	1	UNIDAD
312	Insulina, cada muestra	1	UNIDAD
313	Iontoforesis	1	UNIDAD
314	Isoaglutininas	1	UNIDAD
315	Isocitrato deshidrogenasa ICDH	1	UNIDAD
316	Isoleucoaglutininas	1	UNIDAD
317	Kanamicina	1	UNIDAD
318	Lactato	1	UNIDAD
319	Lactoferrina	1	UNIDAD
320	Lactógeno placentario	1	UNIDAD

321	LCarnitinina	1	UNIDAD
322	Lecitina esfingomielina, índice	1	UNIDAD
323	Legionella, anticuerpo	1	UNIDAD
324	Legionella, antígeno	1	UNIDAD
325	Leishmaniasis, determinación Ac	1	UNIDAD
326	Leptospira, identificación serológica	1	UNIDAD
327	Leucocitos, recuento diferencial	1	UNIDAD
328	Leucocitos, recuento total	1	UNIDAD
329	Leucograma, recuento total y diferencial de leucocitos	1	UNIDAD
330	Lidocaina	1	UNIDAD
331	Linfocitos B, cuantificación	1	UNIDAD
332	Linfocitos CD4 (ayudadores)	1	UNIDAD
333	Linfocitos CD8	1	UNIDAD
334	Linfocitos CD11	1	UNIDAD
335	Linfocitos T, cuantificación	1	UNIDAD
336	Lipasa	1	UNIDAD
337	Lipoproteinas electroforesis	1	UNIDAD
338	Lisina, en plasma o en orina	1	UNIDAD
339	Listeria, identificación serológica	1	UNIDAD
340	Litio por fotometría de llama	1	UNIDAD
341	Lorazepán	1	UNIDAD
342	Luteinizante hormona LH	1	UNIDAD
343	Magnesio colorimétrico	1	UNIDAD

344	Marcadores tumorales cada uno	1	UNIDAD
345	Meperidina	1	UNIDAD
346	Mercurio en orina	1	UNIDAD
347	Mercurio en sangre	1	UNIDAD
348	Metadona	1	UNIDAD
349	Metaepinefrina	1	UNIDAD
350	Metahemoglobina	1	UNIDAD
351	Metales, por absorción atómica, cada uno	1	UNIDAD
352	Metotrexate	1	UNIDAD
353	Microalbuminuria	1	UNIDAD
354	Mioglobina	1	UNIDAD
355	Mono y disacaridos, cromatografía	1	UNIDAD
356	Mono test (prueba de látex para mononucleosis infecciosa	1	UNIDAD
357	Morfología globular (serie roja)	1	UNIDAD
358	Mucopolisacáridos, por cromatografía	1	UNIDAD
359	Mucopolisacáridos, por electroforesis	1	UNIDAD
360	Mycobacterium, identificación	1	UNIDAD
361	Mycoplasma neumonie, determinación de Ac	1	UNIDAD
362	N Acetil procainamida	1	UNIDAD
363	Neisseria gonorrea, cultivo de Thayer Martin	1	UNIDAD
364	Netilmicina	1	UNIDAD
365	Nitrógeno uréico	1	UNIDAD

366	Opiáceos	1	UNIDAD
367	Organoclorados	1	UNIDAD
368	Organofosforados	1	UNIDAD
369	Osmolaridad	1	UNIDAD
370	Oxiuros, frotis	1	UNIDAD
371	Parainfluenza, determinación de Ac	1	UNIDAD
372	Paranitrofenol	1	UNIDAD
373	Paraquat	1	UNIDAD
374	Parásitos en bilis, jugo duodenal, expectoraciones u otras secreciones	1	UNIDAD
375	Paratohormona PTH	1	UNIDAD
376	Parcial de orina, incluído sedimento	1	UNIDAD
377	Pass, tinción y lectura	1	UNIDAD
378	Piruvatocinasa	1	UNIDAD
379	Piruvato deshidrogenasa	1	UNIDAD
380	Plaquetas, recuento	1	UNIDAD
381	Plasminógeno	1	UNIDAD
382	Plomo, en sangre o en orina, cada uno	1	UNIDAD
383	Pneumococcus, identificación serológica	1	UNIDAD
384	Porfirinas	1	UNIDAD
385	Porfobilinogeno	1	UNIDAD
386	Potasio	1	UNIDAD
387	Primidona	1	UNIDAD

388	Procainamida	1	UNIDAD
389	Progesterona	1	UNIDAD
390	Progesterona 17 hidroxi	1	UNIDAD
391	Prolactina	1	UNIDAD
392	Prolactina, prueba de estimulación	1	UNIDAD
393	Propoxifeno	1	UNIDAD
394	Protamina	1	UNIDAD
395	Proteína C reactiva PCR, prueba cuantitativa de alta precisión	1	UNIDAD
396	Proteína C reactiva PCR, prueba semicuantitativa	1	UNIDAD
397	Proteína de Bence Jones	1	UNIDAD
398	Proteínas fraccionadas albúmina/globulina	1	UNIDAD
399	Proteínas por electroforesis	1	UNIDAD
400	Proteínas totales, en suero y otros fluídos	1	UNIDAD
401	Proteínas transportadora de testosterona PTHS	1	UNIDAD
402	Proteinuria en 24 horas	1	UNIDAD
403	Protoporfirina zinc eritrocitica Z PP	1	UNIDAD
404	Protrombina, tiempo PT	1	UNIDAD
405	"Prueba de compatibilidad, cruzada mayor incluye: hemoclasificación de donante	1	UNIDAD
receptor"		1	UNIDAD
406	"Prueba de compatibilidad, cruzada menor; incluye: hemoclasificación de donante y	1	UNIDAD
receptor"		1	UNIDAD

407	Prueba rápida para streptococcus beta hemolítico	1	UNIDAD
408	Pseudocolinesterasa	1	UNIDAD
409	Quinidina	1	UNIDAD
410	Rastreo de anticuerpos irregulares	1	UNIDAD
411	Reclacificación del plasma	1	UNIDAD
412	Receptores estrogénicos, dosificación en tejidos	1	UNIDAD
413	Receptores estrogénicos, inmunocitoquímicos	1	UNIDAD
414	Recuento de colonias, cualquier muestra	1	UNIDAD
415	Recuento de Hamburger	1	UNIDAD
416	Renina	1	UNIDAD
417	Reticulocitos, recuento	1	UNIDAD
418	Rotavirus, determinación de antígeno (látex)	1	UNIDAD
419	Rubeóla, anticuerpo G	1	UNIDAD
420	Rubeóla, anticuerpo M	1	UNIDAD
421	Salicilatos	1	UNIDAD
422	Salmonella, identificación serológica	1	UNIDAD
423	Sangre oculta en MF	1	UNIDAD
424	Sangría, tiempo de	1	UNIDAD
425	Sarampión, determinación de Ac	1	UNIDAD
426	Secreción nasal, ocular, ótica, examen microscópico c/u	1	UNIDAD
427	Secreción uretral o vaginal, examen microscópico c/u	1	UNIDAD
428	Shiguella, identificación serológica	1	UNIDAD
429	Sida, anticuerpos VIH 1.	1	UNIDAD

430	Sida, anticuerpos VIH 2.	1	UNIDAD
431	Sida, antígeno P24	1	UNIDAD
432	Sida, prueba confirmatoria (Western Blot, otros)	1	UNIDAD
433	Sifilis, serología confirmatoria (FTA ABS)	1	UNIDAD
434	Sifilis, serología presuntiva (cardiolipina o VDRL)	1	UNIDAD
435	Sincityal, determinación de antígeno	1	UNIDAD
436	Sistina, en orina	1	UNIDAD
437	Sodio	1	UNIDAD
438	Somatomedina C	1	UNIDAD
439	Staphilococcus aureus, identificación serológica	1	UNIDAD
440	Streptococcus beta hemolítico, identificación serológica	1	UNIDAD
441	Sudan, tinción y lectura	1	UNIDAD
442	Sulfitos, medición en orina y sangre	1	UNIDAD
443	Talio	1	UNIDAD
444	Teofilina	1	UNIDAD
445	Testosterona libre	1	UNIDAD
446	Testosterona total	1	UNIDAD
447	Thorn, prueba	1	UNIDAD
448	Tiroidea estimulante (en neonato)	1	UNIDAD
449	Tiroidea estimulante TSH	1	UNIDAD
450	Tiroxina, en sangre	1	UNIDAD
451	Tiroxina T4	1	UNIDAD

452	Tiroxina T4 libre	1	UNIDAD
453	Título anti A	1	UNIDAD
454	Título anti B	1	UNIDAD
455	Título anti D	1	UNIDAD
456	Tobramicina	1	UNIDAD
457	Toxocara canis, anticuerpos	1	UNIDAD
458	Toxoplasma, anticuerpo G	1	UNIDAD
459	Toxoplasma, anticuerpo M	1	UNIDAD
460	Transaminasa oxalacetica / ASA	1	UNIDAD
461	Transaminasa pirúvica / ALAT	1	UNIDAD
462	Transferrina	1	UNIDAD
463	Tricíclicos	1	UNIDAD
464	Triglicéridos	1	UNIDAD
465	Tripanosoma Cruzi, prueba de Machado Guerreiro	1	UNIDAD
466	Tripanosomiasis, determinación de Ac	1	UNIDAD
467	Tripsina	1	UNIDAD
468	Triptofano	1	UNIDAD
469	Triyodotironina T3	1	UNIDAD
470	Triyodotironina T3 Up Take	1	UNIDAD
471	Trombina, tiempo de	1	UNIDAD
472	Tromboplastina, tiempo activado	1	UNIDAD
473	Tromboplastina, tiempo de generación	1	UNIDAD
474	Tromboplastina, tiempo parcial (PTT)	1	UNIDAD

475	Troponina T	1	UNIDAD
476	TSH pre y post TRH (dos muestras)	1	UNIDAD
477	Urea	1	UNIDAD
478	Urobilinógeno	1	UNIDAD
479	Urocultivo con recuento de colonias	1	UNIDAD
480	Uroporfirinas	1	UNIDAD
481	Vancomicina	1	UNIDAD
482	Varicela zoster, determinación de Ac	1	UNIDAD
483	Velocidad de sedimentación globular VSG	1	UNIDAD
484	Vitaminas, cada una	1	UNIDAD
485	Warfarina	1	UNIDAD
486	Zinc	1	UNIDAD

El Contrato de prestación de servicios de salud, no se determinarán cantidades exactas de servicios y se desarrollara el proceso con la unidad de cada elemento, para lo cual el análisis y calificación de la propuesta económica, se harán con base a los valores unitarios que ofrezca el proponente de acuerdo al Especificaciones Técnicas de servicios a contratar y el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA se reservará el derecho de adjudicar total o parcialmente los servicios requeridos

.

La propuesta debe ser presentada a valores unitarios para que una vez conocido al proponente adjudicatario y en caso de presentarse diferencia entre el presupuesto oficial y la propuesta presentada, ésta entidad proceda a ajustar las cantidades de acuerdo a las necesidades y de conformidad con los valores por él ofertados hasta agotar el monto total de la partida asignada para el presente proceso de selección.

Nota 1: Los gastos directos o indirectos que se generen por la contratación deben estar comprendidos en su oferta ya que el servicio de transporte requerido, manutención de los operarios a su cargo de realizar cargue y descargue de los implementos y adicionales utilizados para el buen desarrollo del mismo son por cuenta del contratista.

Nota 2: El contrato será adjudicado al proponente, en forma total, y será a quien presente la oferta de menor precio, teniendo en cuenta los factores Jurídicos, Técnicos y Económicos

conforme a las reglas contenidas en la Invitación Publica y resulte ser la más ventajosa para la entidad.

Nota 3. El proponente deberá presentar oferta con un plazo de validez mínimo de cuarenta y cinco días (45) días, contados a partir de la fecha de presentación

3. REQUISITOS HABILITANTES.

3.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA.

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se elaborará de acuerdo al **FORMATO No. 1**, debe estar firmada por proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y si dispone por el poderdante en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este último evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. En esta carta el proponente persona natural o jurídica deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él, o sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

Los oferentes deberán suscribir el modelo suministrado por el SENA. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

3.1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

3.1.2.1 PERSONA NATURAL.

a) Fotocopia del documento de identidad
b) La actividad económica deberá tener relación con el objeto de la presente convocatoria.
c) Si es hombre menor de 50 años debe tener definida la situación militar, para lo cual deberá adjuntar libreta militar y/o documento que acredite que la situación militar se encuentra definida.

3.1.2.2 PERSONA JURÍDICA.

a) Fotocopia de documento de identidad del representante legal y/o apoderado según sea el caso.

b) El objeto social del proponente debe tener relación con el objeto a contratar en la presente invitación, así mismo el proponente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (01) año más, lo cual se verificará a través del registro mercantil.
 a. Cuando el certificado de Existencia y Representación Legal sea expedido por una entidad diferente a la cámara de comercio, no se podrá consultar a través del SECOP, de manera que el proponente deberá presentar el certificado legal expedido por autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario a la fecha de cierre de la convocatoria.

c) Autorización expresa del órgano social competente de conformidad con los requisitos legales para su validez, en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta (cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones).

3.1.2.3 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, para ello deberá:

a) Acreditar la existencia mediante documento de constitución suscrito por todos los integrantes. (**FORMATO No. 5 y/o FORMATO No. 6**)

b) Acreditar que el objeto social de los miembros tenga relación con el objeto a contratar (Se verificará en el registro Mercantil de cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal)

3.1.3 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES:

El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión los certificados disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría) y judiciales (Policía Nacional).

3.1.4 CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL.

3.1.4.1 SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS JURÍDICAS:

El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **FORMATO No. 3** “Certificación de pago de aportes”.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

3.1.4.2 SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS NATURALES:
Para el caso de personas Naturales, de acuerdo al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar la afiliación y pago al sistema de seguridad social integral así: Presentar formulario radicado de afiliación a salud y pensión (ó certificación de afiliación expedida por la entidad correspondiente) (y riesgos cuando corresponda).

Adicionalmente presentar recibo de pago correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de publicación de la Invitación pública al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.
El proponente, persona natural, jurídica cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar el registro único tributario - RUT- expedido por la DIAN. La fecha de impresión no deberá ser superior a 180 días.

3.1.6 CERTIFICACION BANCARIA.
El proponente, persona natural o jurídica deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cuan la entidad cancelará el valor del contrato. La certificación no debe ser superior a 30 días.

3.1.7 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.
Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, del Código de la Policía Nacional, el SENA verificará que el proponente y cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, según el caso, no se encuentren incluidos en el RNMC.

3.1.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
Elaborada en papel membreteado de la empresa y suscrita en forma original por el representante legal. (**FORMATO No. 7**)

3.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA.

3.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.
Para acreditar experiencia el proponente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones de contratos que cumplan los siguientes requisitos:

- **a)** El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual.
- **b)** La suma de los por mínimo de dos (02) contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria.

La información sobre experiencia será verificada de acuerdo con la información relacionada en las certificaciones expedidas por las entidades contratantes las cuales deberán contener como mínimo:

- **a.** Nombre de la empresa contratante. (Dirección y teléfono)
- **b.** NIT.
- **c.** Nombre del contratista.

d. Número del contrato. (si lo tiene)
e. Objeto del contrato.
f. Valor del contrato. (si está en ejecución valor a la fecha)
g. Fecha de suscripción.
h. Nombre y firma de quien expide certificación.

Nota 1: En el caso de UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO se evaluará proporcionalmente al grado de participación de cada uno de sus integrantes, calculándose la experiencia mediante la suma de los porcentajes de participación de cada integrante de la Unión temporal o Consorcio, la cual debe estar plenamente identificada en las certificaciones.

Nota 2: Las copias de los contratos también son válidos para certificar experiencia.

Nota 3: El SENA se reserva la potestad de verificar la información presentada para cumplir este requisito.

Nota 4: En el evento de presentarse un número mayor de certificaciones o contratos a los requeridos solamente se verificará las dos (02) primeras certificaciones o contratos que aparezcan en el orden de foliación de la propuesta. (**FORMATO No. 4**)

3.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

La oferta que cumpla las especificaciones técnicas mínimas señaladas será ADMITIDA y las que no cumplan serán RECHAZADAS una vez cumplido el término concedido por la Entidad para que subsane el defecto de la oferta. **(Numeral 2.2) (FORMATO No. 2)**

El Contrato de prestación de servicios de salud, no se determinarán cantidades exactas de servicios y se desarrollará el proceso con la unidad de cada elemento, para lo cual el análisis y calificación de la propuesta económica, se hará con base a los valores unitarios que ofrezca el proponente de acuerdo al Especificaciones Técnicas de servicios a contratar y el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA se reservará el derecho de adjudicar total o parcialmente los servicios requeridos.

3.2.3 OPORTUNIDAD EN LAS CITAS Y ATENCIÓN PREFERENCIAL.

El proponente deberá suscribir constancia en donde manifieste que se compromete a asignar las citas de manera oportuna y preferencial para la atención a los usuarios designados por el SENA dentro de los diez (10) días siguientes a la solicitud. (**FORMATO No. 8**)

3.2.4 CERTIFICACIÓN DE HABILITACIÓN: REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SALUD.

Certificación expedida por la autoridad de salud competente, de acuerdo al Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 2003 de 2014 expedida por el Ministerio de Protección Social y/o (Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander para el servicio médico ofertado, mediante acto administrativo).

3.2.5 MODELO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 4747 de 2007, el proponente deberá incluir dentro de la propuesta técnica EL MODELO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD que la IPS ha definido para la prestación de los servicios requeridos en el Anexo 02 y que está ofertando.

Dicho modelo deberá contener como mínimo:

- El portafolio de servicios
- Descripción de la capacidad instalada y disponible para la atención de la población objeto de la presente selección.
- Descripción de la capacidad de oferta (Recurso Humano) y disponibilidad para la atención de la población objeto de la presente selección.
- Descripción del sistema de referencia y contrarreferencia (si aplica, por ejemplo para laboratorio clínico ambulatorio programado no aplica): Procesos de remisión a otras especialidades o servicios.
- Proceso de atención al usuario.
- Estrategias de cobertura: Se debe indicar la oportunidad definida por la IPS para consulta externa, Programación quirúrgica, ayudas diagnósticas, etc, cuando aplique.

El presente modelo hará parte integral de la evaluación técnica de las propuestas y se constituirá de obligatorio cumplimiento a nivel contractual.

El modelo de prestación de servicios de salud, debe ser de conformidad con la normatividad vigente y con respecto a la interdependencia de servicios, iniciándose la contratación para el mes en que se adjudique el contrato en la vigencia 2020.

3.2.6 MANUAL DE BIOSEGURIDAD.

El proponente debe Entregar copia del manual de bioseguridad.

3.2.7 LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SALUD.

Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud.

3.2.8 INFORME DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019, se solicita el informe de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual debe contener como mínimo:

a) Número de trabajadores de la empresa.
b) Nivel de riesgo.
c) Porcentaje de cumplimiento Del SGSST.
d) También será válida la certificación de la ARL en cumplimiento de este requisito.

3.3 OFERTA ECONÓMICA.

La oferta económica deberá presentarse con base a lo establecido en el art. 3 de la Resolución No. 1262 de 2016 y TARIFA SOAT menos el descuento ofertado y cumplir con los siguientes requisitos (Obligatorio presentar diligenciado el Formato # 2) suscrito por el representante legal y/o persona natural.) Deberá cumplir los siguientes requisitos, (Ver. ANEXO Para consultar las tarifas de la Resolución No. 1262 de 2016):

a) El proponente debe presentar oferta por la totalidad de los servicios establecidos en el ITEM o especialidad médica que oferte, requeridos por la Entidad.
b) Se verificarán los valores de los servicios contenidos en la oferta (**FORMATO No. 2**), teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente NO discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
c) Solo se pagaran los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

Para la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá diligenciar lo correspondiente a través de la plataforma del SECOP II, en la cual deberá ingresar el precio unitario ofertado.

El proponente deberá tener en cuenta en su oferta económica, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos que estarán a su cargo, así como los gastos directos o indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.

El proponente deberá ajustar al peso todos los valores económicos a ofertar en la propuesta, de manera que si los centavos son menores a 50 se supriman los centavos y los pesos permanezcan idénticos, y si los centavos son iguales o mayores a 50, se suprimen los centavos y el último peso se aumenta al peso inmediatamente superior.

3.3.1 CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

La Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso las propuestas son inmodificables; así mismo el valor corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial ni el valor unitario promedio total del estudio del mercado.

Será responsabilidad exclusiva del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor unitario, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

3.3.2 REAJUSTE DE PRECIOS.

El SENA no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del mismo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.

3.3.3 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Si de acuerdo con la información obtenida por la entidad en su deber de análisis, el valor de la oferta económica resulta artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado y en general se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta –Norte de Santander.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contratista para cumplir con sus obligaciones contará con un plazo de **SEIS (06) MESES**, contados a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la misma, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, en todo caso sin exceder 31 de diciembre de 2020.

6. VALOR ESTIMADO Y CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO.

No. LOTE	ESPECIALIDADES	PRESUPUESTOS POR LOTE
1	CARDIOLOGÍA	$ 3.000.000
2	MEDICINA INTERNA	$ 2.000.000
3	FISIATRÍA	$ 2.000.000
4	NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA	$ 1.000.000
5	PSIQUIATRÍA	$ 4.000.000
6	PSICOLOGÍA	$ 1.000.000
7	ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN	$ 2.250.000
8	NEUMOLOGÍA	$ 2.000.000
9	DERMATOLOGÍA	$ 3.000.000
10	GINECOLOGÍA	$ 3.000.000
11	CITOLOGÍA	$ 1.000.000
12	GASTROENTEROLOGÍA	$ 2.000.000
13	ONCOLOGÍA	$ 2.000.000
14	OTORRINOLARINGOLOGÍA	$ 500.000
15	HEMATOLOGÍA	$ 600.000

16	MEDICINA DEL DOLOR	$	1.000.000
17	ALERGOLOGÍA	$	3.000.000
18	NEFROLOGÍA	$	500.000
19	REUMATOLOGÍA	$	1.000.000
20	UROLOGÍA	$	1.000.000
21	ESPECIALIDAD LABORATORIO CLÍNICO MEDIANA COMPLEJIDAD Y TOMA DE MUESTRAS	$	18.000.000
TOTAL		**$**	**53.850.000**

Para establecer el presupuesto oficial requerido para el presente proceso de contratación, se determinó que el valor asciende a la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($53.850.000),** incluido IVA. Este presupuesto se proyectó teniendo en cuenta que las tarifas de los servicios de salud se encuentran regulados anualmente por el Ministerio de Salud, y por ende el SENA, mediante Resolución 001262 de 2016, acepta y reconoce como referencia para la contratación de Servicios de Salud, el manual tarifario SOAT.

El proponente deberá incluir dentro de la oferta todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, garantías los impuestos a los que haya lugar, en el evento en que no los discrimine el SENA, los considerará incluido en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente.

Nota: La presente contratación se determina por los precios unitarios, por consiguiente, la propuesta debe ser presentada a valores unitarios para que una vez conocido al proponente adjudicatario y en caso de presentarse diferencia entre el presupuesto oficial y la propuesta presentada, ésta entidad proceda a ajustar las cantidades de acuerdo a las necesidades y de conformidad con los valores por él ofertados hasta agotar el monto total del presupuesto asignado para el presente proceso de selección, debido a las condiciones de variabilidad de **Servicio médico**, a la flexibilidad que se requiere en la prestación de los servicios de salud especializados, y a que no es posible prever con anticipación ni precisión, cuáles de ellos se requerirán durante la ejecución del contrato, ni en qué cantidades, pues el servicio médico dependerá de las patologías que se vayan presentando en los beneficiarios del servicio médico asistencial, y en los tratamientos que sean más indicados en cada momento especifico de la evolución de la enfermedad o sintomatología.

En consecuencia, ésta entidad se reserva el derecho de ajustar las cantidades, de conformidad con los valores ofertados por el adjudicatario hasta agotar el monto total del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.

Sin embargo la entidad, en aras de velar por el erario determino precios de referencia al tomar las Tarifas establecidas en la Resolución 001262 de 2016 vigente para cada uno de los servicios de salud, al ser este el precio más favorable para la Entidad.

Por tratarse de contratos de prestación de servicios de Especialidades en salud, no se contratan cantidades específicas sino que su ejecución, depende de la atención por concepto de las autorizaciones de servicios expedidas por parte del médico asesor del SENA Regional Norte de Santander de acuerdo con las necesidades de salud que presenten los beneficiarios.

El proponente deberá incluir dentro de la oferta todos los impuestos a los que haya lugar, en el evento en que no los discrimine el SENA, los considerará incluido en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente. Dentro del valor también se deben contemplar los costos directos e indirectos tales como garantías y todos aquellos que se causen con ocasión de la suscripción del contrato.

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto asignado es por de **CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($53.850.000),** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, bien sea que deba cancelarse directamente por el contratista o bien ser deducido por el contratante.

El presente proceso está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF **No. 6120** del 25 de febrero de 2020, con cargo al rubro 101000- C-3603-1300-14-0-3603025-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL–Nación –(10).

8. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado por mensualidades vencidas, conforme a los valores establecidos en la oferta económica del contratista, por cada servicio efectivamente prestado. El SENA pagará previa presentación de la factura **(en original y 2 copias)** expedida a nombre del **SENA,** certificación de cumplimiento de recibo a satisfacción expedida por supervisor, y la acreditación por el Contratista de encontrarse al día con sus obligaciones relativas al Sistema Integral de Seguridad Social, parafiscales, riesgo laborales según corresponda, incluido el pago del CREE si ello le es aplicable, correspondiente al mes de la factura, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de2012, el Decreto 1828 de 2012 o aquellas que la modifiquen o adicionen y a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO. RECEPCIÓN DE FACTURAS. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de factura exigidos por el Servicio Médico Asistencial del SENA y de conformidad con el Estatuto Tributario, como:

- Apellido y Nombre o razón social del prestador

- Cédula de ciudadanía o Nit
- Dirección o teléfono
- Soporte del detalle del servicio prestado en salud; según Resolución 3047 de 2008 (Anexo 5.)
- Firma de la orden de atención expedida por el SENA, y/o Orden de atención y salida en el caso de Urgencia, por beneficiario o servidor público / pensionado.

FACTURA DE VENTA.

- Estar denominada expresamente la factura.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración.
- Resolución DIAN, fecha y rango de facturación (tiene que venir impreso en la factura)
- Nombre o razón social y NIT de impresión de la papelería (tiene que venir en la factura)
- Para proceder con el pago, el contratista deberá entregar la factura por los servicios prestados en el respectivo en la Sede del Servicio Médico Asistencial de la Regional Norte de Santander-Grupo de apoyo Administrativo Mixto ubicado en la calle 2N Avenidas 4 y 5 Barrio Pescadero de la ciudad de Cúcuta, anexando los originales de las órdenes de Atención. Las facturas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas ofrecidas en su propuesta y aceptadas por el SENA. Las tarifas no podrán ser superiores a las establecidas en la oferta económica. El responsable de liquidar las cuentas del Servicio Médico, revisará y FORMULARÁ LAS RESPECTIVAS GLOSAS o aceptará la cuenta.
- En caso que la acepte, el supervisor enviará la autorización para la correspondiente ordenación del gasto al SENA Regional Norte de Santander y trámite de pago a través del procedimiento establecido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA.
- Se harán las deducciones de ley: Retención de IVA, Retención de ICA, y 2% Estampilla Pro cultura Departamental. Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

Es obligación de cada proponente conocer

9. TIPO DE CONTRATO:

El tipo de contrato que resultará del presente proceso de selección es PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En forma general cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos.

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA, en los plazos, condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.

b) Cumplir con el Decreto 1011 de abril de 2006, en las resoluciones 1043 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad).

c) La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos y/o Guías Médicas, aceptados en salud para el manejo de pacientes.

d) Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.

e) Garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por el médico asesor, de acuerdo a criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad. El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: **1) Accesibilidad física:** el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, éste contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta. **2) Horario:** el contratista se obliga a Prestar los servicios durante las 24 horas. **3) Capacidad instalada:** el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios de salud contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. **4) Recurso tecnológico:** el contratista tendrá los recursos tecnológicos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

f) El oferente acreditar la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad, PAMEC y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud.

g) El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del servicio médico asistencial.

h) El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio

1) Médico Asistencial presentando los siguientes documentos:

2) Carné vigente

3) Documento de identidad para adultos y tarjeta de identidad para menores de edad.

4) Original de orden de atención

5) **Nota:** La orden de atención debe estar diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y el sello del profesional. Además debe ir debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales.

i) Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y laboratorio adecuados para la atención del usuario.
j) Informar al SENA inmediatamente, a través del correo rduarteasena.edu.co o al que el SENA indique oficialmente, de los casos en que sea necesaria la hospitalización para que a través de la entidad se adelanten los trámites administrativos respectivos.
k) Permitir al auditor médico del SMA del SENA el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud.
l) Debe suministrar a la entidad, reporte epidemiológico mensual sobre las atenciones y procedimientos dados al paciente, reporte de posibles eventos adversos y casos centinelas.
m) Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la Oficina del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Norte de Santander, ubicada en la Calle 2N Av. 4 y 5 Barrio Pescadero, San José de Cúcuta de (8:00 a.m. a 11:30 am y de 2:00 pm a 5: 30 p.m.), anexando los originales de las Ordenes de Atención, formatos de Evolución paciente, Relación de pacientes atendidos y pagos correspondientes a la Seguridad Social, los documentos deben venir con el RIPS y el EXCEL de los servicios facturados Las facturas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas ofrecidas en la propuesta y aceptadas por el SENA.
n) En la factura debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta.
o) La factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes, factura original y 2 copias a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Nit. 899999034-1.
p) La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados conforme a la propuesta económica presentada, la cual hace parte integral del Contrato.
q) Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico, de mediana complejidad. Correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario.
r) Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas).
s) El contratista deberá contar con la capacidad para generar reportes diarios sobre la ejecución del contrato y exámenes practicados, dispuestos para que el SENA tome información pertinente a la ejecución del contrato.
t) El contratista garantiza la sostenibilidad de tarifas ofertadas en la propuesta durante la vigencia del contrato, en ningún momento deberá facturar precios por encima de los ofertados.
u) Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica.
v) Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
w) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
x) Garantizar en forma ineludible el compromiso con el SENA en el sentido de no propiciar ningún cambio en los servicios ofertados por servicios diferentes a los seleccionados.

y) El contratista deberá suministrar un número de contacto del cual tenga reacción inmediata para la atención en los servicios prestados y de pronta solución.
z) El contratista deberá disponer de una sala VIP con trato especial para los usuarios del Servicio Médico Asistencial.
aa) El contratista deberá contar con un punto exclusivo para la prestación del servicio.
bb) El contratista se deberá facilitar un número telefónico para la utilización del servicio de ambulancia el cual tenga redacción inmediata.
cc) El contratista deberá cumplir con las obligaciones inherentes al contrato de lo contrario incurrirá en multa que se genera por cada día de retraso en la atención al usuario
dd) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
ee) El contratista deberá mantenerse al día y no incluidos en el RNMC durante toda la ejecución del contrato. De lo contrario se aplicará lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

11. OBLIGACIONES DEL SENA.

El SENA se Obliga a:

a) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
b) Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
f) Exigir al contratista seleccionado la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
g) Realizar el pago la contratista acorde con la cláusula de forma de pago.
h) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
i) Exigir la calidad de los servicios y bienes objeto del contrato.
j) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
k) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
l) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

12. ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

(VER ANEXO).

13. RESERVA DE DOCUMENTOS.

El artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establezca la ley". De conformidad con la preceptiva constitucional los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que toman las entidades públicas y para ello pueden examinar los expediente.

Por lo tanto, en caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La Supervisión técnica y administrativa será adelantada por los funcionarios designados por el Director (e) Regional Norte de Santander, quienes verificaran y reportaran de manera detallada el cumplimiento de la labor encomendada al CONTRATISTA.

El CONTRATISTA a través del supervisor dará instrucciones sobre mejoras y cambios en los sistemas, procesos y procedimientos y para cumplir con eficacia y eficiencia el objeto del contrato, para lo cual presentará los correspondientes informes mensualmente sobre las novedades y recomendaciones que observe.

El SENA se reserva el derecho a evaluar el personal asignado en relación con el ejercicio de las actividades objeto del contrato, con el fin de solicitar los ajustes que la institución considere pertinentes.

De conformidad con lo determinado en la Resolución No. 0202 del 10 de febrero de 2014, por la cual se adopta el Manual de Supervisión e interventoría del **Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA**, proferida por la Dirección General. El Director (e) Regional Norte de Santander, designará quien ejerza la supervisión del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad y al supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al **Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA** antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para **Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.**

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto

dentro de un plazo de (15) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a **Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA** para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

15. GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.

El contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía única de cumplimiento, en los términos señalados en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los limites y existencia de los siguientes amparos:

15.1 Cumplimiento:

Equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

15.2 Calidad del Servicio:

Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses mes, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

15.3 Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:

Equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor del Contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

15.4 Responsabilidad extracontractual:

Equivalente a **DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200 SMLMV)**, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro meses más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato. La entidad aplicará multa por incumplimiento en la ejecución de las obligaciones equivalente al 1% del valor del contrato por cada día de incumplimiento y sanción o declaratoria de incumplimiento.

No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin el cumplimiento de este requisito.

Parágrafo Primero. En caso de que el Contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías ampliando su vigencia y/o plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes. Para la ejecución del Contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte del SENA.

Parágrafo Segundo: Esta Garantía se mantendrá vigente durante la duración del contrato y hasta su liquidación, y se ajustará a los límites, existencia y extensión de riesgo amparado y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Parágrafo Tercero: La no constitución de la garantía dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a EL SENA para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte del SENA por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato.

Parágrafo Cuarto: Dicha garantía será requisito indispensable para la ejecución del presente contrato; en consecuencia, la falta de aprobación de la misma hará que el presente contrato no pueda ejecutarse.

NOTA: El Contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tales garantías deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

16. INDEMNIDAD DEL SENA.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA Contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

El SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el SENA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del SENA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.

17. APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal **D** del Manual para el manejo de los Acuerdos

Comerciales en Procesos Contratación de Colombia Compra Eficiente, expedido por la Agencia Nacional de Contratación, **"*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*".** Asimismo, de acuerdo al literal C NO APLICAN ACUERDOS COMERCIALES AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

18. CERTIFICACIÓN INCLUSIÓN EN EL PLAN DE COMPRAS.

Conforme a la necesidad a contratar, los cuales se encuentran debidamente incluidos en el Plan Anual de adquisiciones del SENA Regional Norte de Santander, y contando el SENA con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad para la vigencia de 2020, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada

Dada en San José de Cúcuta, a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2020.

SERGIO ALFONSO RAMÍREZ FIGUEROA
Director Regional (E)

Proyectó: Andrea Milena Rojas Sanchez –
Contratista-Dirección general

Estructurado Jurídico: Hugo Orlando Molina Páez –
Abogado Contratista Dirección Regional

Estructurado técnico: Luis Fernando Parada Nieto
Cargo: Medico Auditor- Dirección Regional

Estructurado Técnico: Ruth Ofelia Duarte Suarez
Líder SMA Dirección Regional

Vo.Bo.: Edgar Enrique Bulla Melo
Coordinador G.A.A.M.